

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: RESOLUCION

Número: 44

Referencia: CDZ-44/2009

Año: 2009

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-11-2009

Título: POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO No.5 DEL CAPITULO II DEL
REGLAMENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA.

Dictada por: CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA

Gaceta Oficial: 26428-B

Publicada el: 16-12-2009

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Bomberos, Profesiones, Instituciones del Estado, Corporaciones estatales,
Organización Gubernamental, Instituciones públicas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.071

Rollo: 570

Posición: 2436

**RESOLUCION No.CDZ-44/2009
(DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009)**

"Por medio de la cual se modifica el Artículo No.5 del Capítulo II del Reglamento General de las Instituciones de Bomberos de la República"

**EL CONSEJO DE DIRECTORES DE ZONA
De los Cuerpos de Bomberos de la República
En uso de sus facultades legales y reglamentarias**

CONSIDERANDO

Que el Artículo No.5 del Capítulo II del Reglamento General de las Instituciones de Bomberos de la República de Panamá, establece y define las zonas jurisdiccionales de Bomberos del país

Que el Consejo de Directores de Zona de los Cuerpos de Bomberos de la República ha visto como ha crecido la responsabilidad de los Bomberos en la Provincia de Veraguas,

Que el Reglamento General faculta al Consejo de Directores de Zona hacer las reformas y adiciones correspondientes en parte o parciales de acuerdo con las necesidades que se le presenten a cada institución de Bomberos, por lo tanto,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR el Artículo No.5 del Capítulo II del Reglamento General de las Instituciones de Bomberos de la República de Panamá, del 9 de Agosto de 2002, el cual quedará de la siguiente manera:

CAPITULO II

De las Zonas Jurisdiccionales

ARTICULO No.5 *Quedan establecidas y reconocidas las siguientes Zonas jurisdiccionales de bomberos:*

.....
.....
.....
.....

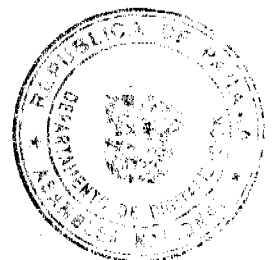
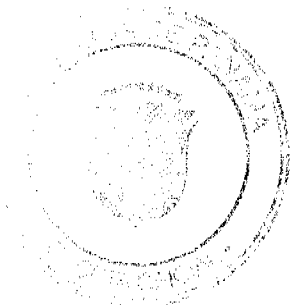
ZONA No.10

JURISDICCION. Provincia de Veraguas

Director: Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Veraguas

Instituciones:

- *Cuerpo de Bomberos de Veraguas. Jurisdicción Provincia de Veraguas.*
- *Compañía de Bomberos de Santiago*
- *Compañía de Bomberos de Soná*
- *Compañía de Bomberos de Las Palmas*
- *Compañía de Bomberos de Guarumal*
- *Compañía de Bomberos de El Espino de Santa Rosa*
- *Brigada de Bomberos de La Mesa*
- *Brigada de Bomberos de Puerto Vidal*
- *Brigada de Bomberos de Río de Jesús*
- *Brigada de Bomberos de Manato*



SEGUNDO. Esta modificación empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

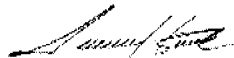
FUNDAMENTO LEGAL. Artículo No. 143, del Reglamento General de las Instituciones de Bomberos de la República de Panamá.

Dada en la ciudad de Los Santos, a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2009.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE
CONSEJO DE DIRECTORES DE ZONA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS**



**Coronel EUSTORGIO BERNAL V.
Presidente**



**Coronel LEONARDO ROMAN C.
Secretario General**

